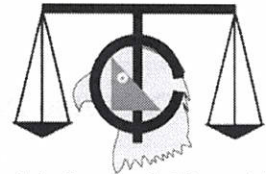




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 163

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Daniel Roberto MAC LEOD, quien acredita identidad con DNI N° 18.615.612, en su carácter de apoderado de la firma NEWXER S.A., en adelante **LA EMPRESA** celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 163, en el marco del expediente Letra: TCP – DA N° 197/2020, caratulado: *“S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”*.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios N° 163, la que quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA “OBJETO”**: **LA EMPRESA** se compromete a prestar a **EL TRIBUNAL** el servicio de provisión, instalación y mantenimiento integral de 16 (dieciséis) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, los cuales serán instalados en la sede y delegaciones de **EL TRIBUNAL**, en las cantidades y lugares que le indique el área de Informática y Comunicaciones.-----

SEGUNDA: Asimismo se modificará la Cláusula Segunda del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA**

Convenio Registrado bajo el N° 195 – Tribunal de Cuentas

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO”: -**LA EMPRESA** se obliga a instalar 16 (dieciséis) equipos multifunción, según el siguiente detalle de equipos:

1. Equipos Monocromáticos

- Seis (6) equipos XEROX modelo Versalink B405.
- Siete (7) equipos XEROX modelo WC 3615.
- Un (1) equipo XEROX modelo B 605 con Software Scan Flow Store.

2. Equipo Color

- Dos (2) equipo XEROX modelo Versalink C400.

-**EL TRIBUNAL** se encargará de coordinar la instalación con **LA EMPRESA**, siendo ésta la encargada de dejar los equipos instalados físicamente, dando a **EL TRIBUNAL** todas las herramientas necesarias para poder hacer las pruebas de funcionamiento. Por otro lado será responsabilidad de **LA EMPRESA** entregar las impresoras con todos los accesorios y en correcto funcionamiento, verificado por el Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL**.

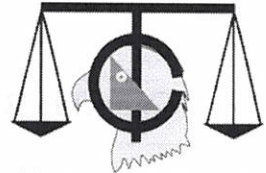
- Los equipos serán instalados en el Edificio sede de **EL TRIBUNAL** y en las delegaciones que el personal del Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL** informe a **LA EMPRESA**.

- **LA EMPRESA** deberá proveer a **EL TRIBUNAL**, todos los drivers y software anexos actualizados que las impresoras necesiten para un correcto funcionamiento (Linux y Windows servers).

- En todos los casos las impresoras a instalar podrán ser nuevas o usadas en excelente estado y con menos de cien mil (100.000) copias realizadas, cada una. Para el caso de equipos usados, éstos deberán ser previamente chequeados y autorizados por el Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL**.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

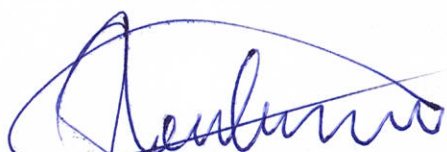
- Para los equipos monocromáticos, el servicio incluye en el abono mensual cuarenta mil (40.000) copias e impresiones; y las digitalizaciones libres.
- Para los equipos color, las impresiones serán libres.
- **LA EMPRESA** prestará el servicio de mantenimiento de todos los equipos mencionados, de forma integral, en las instalaciones del Organismo y sus Delegaciones, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos, insumos y toners originales correspondientes a los equipos monocromáticos (**No se acepta cartuchos recargados**), exceptuando la provisión de papel.
- El tiempo de respuesta ante requerimientos de servicio por mal funcionamiento no deberá exceder las cuatro (4) horas desde la comunicación fehaciente por parte de **EL TRIBUNAL** a **LA EMPRESA**.
- En caso de demora superior a veinticuatro (24) horas en la reparación de algún equipo, o ante la necesidad de su traslado a los talleres de **LA EMPRESA**, se deberá reemplazar el mismo por uno de idénticas prestaciones a fin de garantizar el servicio normal, previa autorización de **EL TRIBUNAL** para su retiro. El traslado como así también la reinstalación de los equipos, se hará exclusivamente a cargo de **LA EMPRESA**.
- **LA EMPRESA** deberá capacitar al personal de **EL TRIBUNAL** para el cuidado y mantenimiento básico de los equipos y en la instalación, configuración y operación del sistema de Digitalización.
- **LA EMPRESA** se compromete a dar el servicio en forma continua con mantenimiento preventivo, según considere, para lograr la finalidad de calidad de prestación.


Convenio Registrado bajo el N° 195 – Tribunal de Cuentas

- **LA EMPRESA** emitirá informe mensual de lectura de medidor de copias. Dicho informe llevará el conforme del personal a cargo y será presentada junto a la factura mensual.-----

TERCERA: Asimismo se modificará la Cláusula Octava del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA “CONTRAPRESTACIÓN”:** Las partes establecen que por la prestación del servicio de alquiler de dieciséis (16) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, **EL TRIBUNAL** abonará durante los primeros doce (12) meses la suma mensual de \$143.600,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100), con un valor por copia excedente de \$2,50 (pesos dos con cincuenta centavos); y para los segundos doce (12) meses, la suma mensual de \$211.115,00 (pesos doscientos once mil ciento quince con 00/100), con un valor por copia excedente de \$3,65 (pesos tres con sesenta y cinco centavos), dentro de los treinta (30) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la Cláusula Séptima y a partir de la suscripción de la presente Adenda hasta la finalización del contrato se agregará la suma mensual de \$ 15.200,00 (pesos quince mil doscientos con 00/100), correspondiente a una (1) impresora Xerox Versalink C400.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 08 días del mes de febrero de 2022.


NEWXER S.A.
Daniel R. Mac Leod
DNI: 18.615.612
Apoderado


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia